

CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DE CONSULTA DE LA COMUNIDAD PERUANA RESIDENTE EN VALENCIA 2019 - 2020

El Consulado General del Perú en Valencia convoca a la comunidad peruana residente en Alicante, Castellón, Valencia y la Región de Murcia a la elección de los cinco miembros del Consejo de Consulta para el período 2019 - 2020, que se realizará el sábado 21 de septiembre de 2019, en el local consular, ubicado en la Plaza Los Pinazo Nº 2, piso 3º, C.P. 46004, Valencia.

Los Consejos de Consulta son espacios de diálogo y cooperación con los consulados a fin de contribuir y orientar en la solución de los problemas que enfrentan los peruanos residentes en el exterior (Ley Nº 29495).

• Participan en las elecciones los connacionales mayores de edad, 18 años, que presenten su **DNI peruano con domicilio dentro de la jurisdicción consular** (Alicante, Castellón, Valencia y Murcia).

• El Consejo de Consulta será elegido conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del D.S. Nº 027-2012-RE, que exige un mínimo de votantes del 3% de los inscritos en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), por cada circunscripción consular. En el caso de esta Oficina Consular el mínimo es de 157 electores. Asimismo de acuerdo a esa Directiva nuestro Consejo de Consulta deberá estar conformado por 5 miembros, por lo que, como mínimo, deberán presentarse cinco candidatos.

HORARIO DEL PROCESO ELECTORAL

08:30 horas - Sorteo para conformar el Comité Electoral.

09:00 horas - Instalación del Comité Electoral.

09:30 horas - Inicio de la votación.

16:30 horas - Cierre de la votación/conteo de votos para verificar el número mínimo/escrutinio.

17.00 horas - Proclamación de los resultados y firma del acta.

NOTA IMPORTANTE

• No podrá ingresar al local consular ni votar quien porte un DNI con lugar de residencia fuera de la jurisdicción consular.

REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DE CONSULTA

Para ser candidato al Consejo de Consulta, se deben cumplir los siguientes requisitos (Art. 19º del Reglamento):

- a) Ser peruano mayor de edad.
- b) DNI con domicilio en la circunscripción consular.
- c) No ser funcionario o empleado de la Misión Consular.
- d) No registrar antecedentes penales ni policiales en el Perú ni en el extranjero. *
- e) No haber sido sancionado con pérdida de la condición de miembro de algún Consejo de Consulta anterior. *

* Estos requisitos se acreditan ante el Comité Electoral con la presentación del DNI vigente y dirección correcta, y con los certificados de no registrar antecedentes penales o policiales de no más de tres meses de antigüedad, tanto del Perú como de España o, en su defecto, presentarán una Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales o policiales tanto en el Perú como en España y no haber sido sancionado con la pérdida de la condición de miembro de algún Consejo de Consulta, conforme lo señala la Ley de Simplificación Administrativa (Ley No. 25035). [Descargar declaración jurada de la pagina web](#).

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

El procedimiento para la presentación de candidaturas es el siguiente:

- Carta dirigida al Jefe de la Oficina Consular expresando la voluntad de presentar su candidatura para ser miembro del Consejo de Consulta, manifestando que cumplirá estrictamente con los requisitos dispuestos en el artículo 19º del D.S. Nº 057-2010-RE.
- Propuesta de líneas de trabajo a desarrollar en el Consejo de Consulta.
- Fotocopia del DNI.

NOTA.- Los interesados podrán solicitar que se difunda en el local de la oficina consular dicha candidatura. Igualmente, que se coloque en el panel dirigido al público la propaganda o información sobre su candidatura la misma que no deberá exceder las dimensiones de una hoja A-4.